



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3598

Sancionada el 13/06/1961. Promulgada el 21/06/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.410, del 6 de julio de 1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Acuérdase un subsidio de treinta mil pesos moneda nacional (\$30.000 m/n) a la Escuela Nacional N° 55 de la localidad de Animaná, departamento de San Carlos, para sufragar los gastos que demanden los festejos de las bodas de oro de dicho establecimiento educacional.

Art. 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Rafael D. Bracamonte - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Salta, 21 de junio de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Julio A. Barbarán Alvarado